MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9581

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a la apertura y prolongación de calles del distrito Kilómetro 11, del Departamento de Guaymallén, cuyas parcelas afectadas se detallan a continuación.

PARCELA Nº 1: MATRÍCULA N°: 400586518, ASIENTO A-1 PLANO N°: 04-92834-6, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Seiscientos treinta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados (636,18m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº: 04-99-00-0400-336595-0000-7, PADRÓN RENTAS N°: 04-49936-4, PADRÓN MUNICIPAL N°: 96445.

PARCELA Nº 2: MATRÍCULA N°: 10618, FRACCIÓN E, ASIENTO A-1 PLANO N°: 9509, SUPERFICIE AFECTADA S/M Y S/T= Una hectárea setecientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (1Ha. 0.749,79m²) parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº: 04- 99-00-0400-270640-0000-1, PADRÓN RENTAS N°: 04-03683-6.

PARCELA Nº 3: MATRÍCULA N°: 0400555419, ASIENTO A-1 PLANO N°: 86244, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (4259,56m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº: 04-99-71-0400-718601-0000-8, PADRÓN RENTAS N°: 74-14762-0, PADRÓN MUNICIPAL N°: 128320.

PARCELA Nº 4: MATRÍCULA N°: 0400201583, ASIENTO A-4 PLANO N°: 04-89063-2, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (3689,64m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº: 04-99-00-0400- 258619-0000-4, PADRÓN RENTAS N°: 04-81980-1, PADRÓN MUNICIPAL N°: 86040.

PARCELA Nº 5: MATRÍCULA N°: 26594, ASIENTO A-3 PLANO N°: 63494, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Quinientos veinte metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (520,64m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº: 04-99-00-0400-230650-0000-1, PADRÓN RENTAS N°: 04-42522-9, PADRÓN MUNICIPAL N°: 43786.

PARCELA Nº 6: MATRÍCULA N°: 0400075837, ASIENTO A-2 PLANO N°: 84842, SUPERFICIE. AFECTADA APROXIMADA= Veinte mil ochocientos treinta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados (20.838,65m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº: 04-99-00-0400-212636-0000-3, PADRÓN RENTAS N°: 04-63712-0, PADRÓN MUNICIPAL N°: 59670.

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/11/2024	32224